

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 99248

Ref. Expediente N° SD2025/0064947

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 2 de julio de 2025, Sergio Andres Sierra Casas, presentó la solicitud de registro de la Marca LosDelOtroLado (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 12946 de 11 de agosto de 2025, se requirió a Sergio Andres Sierra Casas para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara la naturaleza del signo solicitado, eliminara el uso de adjetivos de la reivindicación de colores y completara el pago de la tasa establecida en atención a que no se acreditó la condición para acceder a la tasa especial de Mipyme.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 31 de octubre de 2025, no obstante, tal respuesta **no** satisfizo lo requerido en relación con la reivindicación de colores, en el entendido que únicamente se le requirió para que eliminara el adjetivo “CIELO”, más no para que presentara una nueva reivindicación de colores.

Por otra parte, nueva reivindicación colores contiene múltiples prohibiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.5.5 del Título X de la Circular Única, modificado por la Resolución 122 de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio, toda vez que identificó los colores utilizando varios sistemas internacionales de colores (PANTONE y HEXADECIMAL), al igual que, la nueva descripción de colores se realizó empleando adjetivos calificativos de colores tales como “aproximado, oscuro, claro, medio”, y además empleo nombres de colores inexistentes (amarillo dorado).

Color	Código HEX	Pantone aproximado
Negro	#000000	Pantone Black C
Azul claro	#a5bcd9	Pantone 656 C
Azul medio	#0164af	Pantone 7686 C
Celeste	#039ef1	Pantone 2995 C
Morado	#901bd1	Pantone 2592 C
Violeta oscuro	#6d457e	Pantone 2613 C
Amarillo dorado	#f4c44b	Pantone 123 C
Blanco	#fcfcfd	Pantone White
Cian	#00ffff	Pantone 311 C
Rojo	#ff0000	Pantone 185 C



Resolución N° 99248

Ref. Expediente N° SD2025/0064947

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Sergio Andres Sierra Casas, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS